



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000009

Callao, 24 ENE. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Enero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título V Capítulo I, referido a las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, en el artículo 82, cuyo título es Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señala que las municipalidades, en materia de las actividades enunciadas, tienen como competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: inciso 15, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; igualmente, el inciso 19, señala la de promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D00577 del 19 de setiembre de 2008 se conformó la Comisión encargada de organizar el Primer Festival Internacional de la Canción Chucuito 2009, la cual ha venido trabajando arduamente en la preparación del evento en el marco de la función municipal de promover e incentivar las diversas actividades culturales, siendo el resultado de esa labor la propuesta de institucionalización anual del evento con el nombre "Festival Internacional de la Canción Chucuito, Fiesta del Mar" cuyo primera versión ha sido propuesta para el día Sábado 7 de Marzo del 2009, incluyéndose las bases del Concurso;

Que, el Informe N° 009-2009-MPC/GG55C, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, refiere que la Municipalidad Provincial del Callao, a través de la Gerencia General propone la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito, Fiesta del Mar" siendo la fecha propuesta el Sábado 7 de Marzo del 2009; siendo el objetivo del evento estimular la creación de música de los autores y compositores peruanos e intensificar el desarrollo de las relaciones culturales y artísticas entre los países participantes, cuya convocatoria está dirigida a los autores y compositores peruanos y extranjeros, los cuales pasarán por un proceso de selección de las canciones que formarán parte de la competencia;

Que, el "Festival Internacional de la Canción Chucuito, Fiesta del Mar" forma parte de la programación anual de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, en la tarea "Desarrollo del Programa de Promoción Turística", indicado en el POI-2009, no obstante un porcentaje de los recursos para su realización provendrán del sector privado bajo la modalidad de donaciones y/o auspicios y el saldo restante será financiado con recursos de la Municipalidad Provincial del Callao,

Que, la institucionalización del " Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar" y la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar", contribuirá de manera sostenida a la demanda del turismo receptivo en la Provincia Constitucional del Callao, encontrándose el evento dentro de las actividades operativas, que permitirá reforzar la imagen del Primer Puerto del Callao, garantizando la seguridad y protección del turista y sus bienes, así como el patrimonio histórico, cultural, natural, turístico y ecológico;

Que, el Memorando N° 168-2009-MPC-GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda que los ingresos propuestos para el financiamiento del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar", provendrán de la venta de entradas, donaciones de personas naturales y/o jurídicas, y el aporte de la Municipalidad, opinando favorablemente a favor de la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar", vía Acuerdo de Concejo Municipal, con la finalidad de institucionalizar su ejecución en el presente año y los venideros; por ser un evento que incentiva el turismo nacional e internacional;

Que, el Informe N° 035-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, fundamentándolo en el numeral 15 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual se reitera es competencia de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y recomendando que las Bases del Concurso de la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar" debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, habida cuenta que es un tema de interés para el vecindario que no es de competencia del Concejo Municipal, conforme al artículo 42 de la Ley N° 27972, es de opinión favorable a la aprobación por Acuerdo de Concejo, la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar", encargando a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectúe las modificaciones presupuestales pertinentes;

Que, los señores Regidores estuvieron de acuerdo en aprobar la institucionalización anual del Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar y la realización del "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar", a realizarse el 7 de marzo de 2009;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Institucionalizar el "Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar" a realizarse cada año en la Provincia Constitucional del Callao.
2. Aprobar la realización "I Festival Internacional de la Canción Chucuito Fiesta del Mar" a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao, el día sábado 7 de Marzo de 2009.
3. Autorizar al señor Alcalde a emitir las normas y dispositivos municipales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.
4. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Encargar a las Gerencias Generales de Servicios Sociales y Culturales, Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
6. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARAUJO ARRIGOLA
Alcalde del Callao



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

Callao, 20 SEP 2009